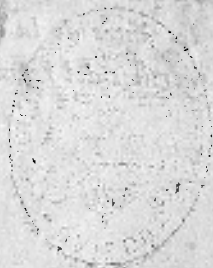


R. 9.891

# CARTA

DE UN REPRESENTANTE DE ARAGON

A SUS COMITENTES



FALMA: IMPRENTA DE DOMINGO  
CON PERMISO DE LA JUNTA SUPERIOR  
DE MALLORCA.

ADVERTENCIA

*Habiendo visto la junta superior de Mallorca esta carta, ha creído justo permitir desde luego su impresión y publicación, para que las ideas que contiene puedan ser útiles antes de la celebración de las cortes generales del reino.*

EXMO. SEÑOR. = Con el apreciable oficio de V. E. de 23 de agosto, recibo los poderes que me confiere para representar al reino de Aragon en las próximas cortes generales. Hijo de esta santa revolucion, y acostumbrado á no escusar sacrificio alguno en obsequio de la justa y gloriosa causa que á tanta costa sostenemos, no dudo un instante en aceptar el nombramiento, y en corresponder con mi obediencia á tan distinguida confianza. Conozco bien lo arduo de la empresa, las dificultades que ofrece nuestra situacion, los riesgos que acompañan ahora mas que nunca á quien se carga de una inmensa responsabilidad, y sobre todo conozco que no soy para tratar los negocios de mayor trascendencia que acaso se habrán presentado nunca á la deliberacion de los hombres; todo lo conozco y tiemblo: pero el amor de la patria, el interes por su salvacion, el entusiasmo de mantener su gloria, y el reconocimiento á la eleccion con que V. E. me llama en nombre del reino, sofocan todas las pasiones y temores, y me arrastran sin arbitrio al congreso augusto donde los españoles, por primera vez ciudadanos, van á fixar la suerte de la nacion mas generosa del orbe, dando mejor direccion ó poniendo término á sus sacrificios.

Si el resultado de las cortes no fuese tan li-

zongero como nuestra nacion espera y como descan los buenos de las demas de Europa, nunca será culpa de mi voluntad, ni de tibieza en proponer las medidas saludables, ni de falta de energia para sostenerlas, sin reparar en respetos humanos ni en riesgos de qualquiera clase que sean. Por error ó ignorancia podré pensar ó decir con menos acierto; por falta de carácter ó de franqueza jamas callaré lo que crea conveniente al interes, salud y gloria de España, al establecimiento de un gobierno activo y sabio, á la conservacion de la libertad civil y política, y al esterminio de tantos abusos como por todas partes concurren aora á desecar las fuentes de la pública y privada prosperidad.

En las deliberaciones de una asamblea, cuyos procedimientos y cordura deben tener el mas señalado influxo en la dicha de muchas generaciones, tres cosas me parece absolutamente necesario que se establezcan preliminarmente: facilidad de saberse lo que cada diputado habla, opina ó promueve en las córtes: acceso libre de las luces y reflexiones de todos hasta el santuario donde deliberan los representantes; y confianza de la nacion en el desinteres de aquellos á quienes ha cometido la gran decision de su existencia y dignidad. Sin la primera, el hombre de bien, de luces y de fortaleza no tendrá la incomparable satisfaccion de que el mundo distinga su voto, y no lo confunda con una pluralidad que á veces él ha contradicho sin fru-

to. Faltando la segunda, el congreso nacional carecerá de muchas noticias y observaciones que le querria presentar el ciudadano zeloso y que acaso conducirán al bien y al acierto. Sin la tercera, quando algunos decretos de córtes no salgan á gusto de todos, podrá dudar la malicia si el interes, la adulacion ó las miras ambiciosas han doblado la rectitud y honradez que en aquella ocasion deben siempre ser compañeras de los delegados del pueblo. Para que se verifiquen estas tres condiciones preliminares, será preciso; que las sesiones sean á puerta abierta; que se imprima un diario ó memorial de córtes, donde se inserten las mociones y arengas de cada individuo y el resultado de las discusiones; que se establezca, como en Inglaterra, la libertad de la imprenta, sin mas restriccion que el castigo de los delitos que produzca el abuso de esta facultad, del mismo modo que sucede con las demas acciones humanas indiferentes; y que se haga y jure una ley para que ningun diputado pueda recibir del gobierno, grado, empleo, pension, prebenda, cruz, ni distincion alguna, no solo durante la celebracion de las córtes, sino hasta dos años despues, dentro de los cuales permanezca en su anterior destino.

Con estas disposiciones saludables, y con la ley solemne de la inviolabilidad de los diputados, tan absoluta y general que jamas sean responsables al gobierno ni pueda este pedirles

cuenta de sus opiniones y conducta en las córtes, ni aun castigarles por sus delitos personales mientras conserven el carácter de representantes de la nación; pueden esperarse favorables resultados de la junta representativa legal á quien España fia sus destinos. De otra manera las córtes serán, solo en el nombre, una asamblea nacional; el funesto misterio quitará á sus operaciones la confianza, y á los buenos el estímulo mas poderoso para luchar por la verdad; dominarán la intriga obscura, las mezquinas y miserables pasiones, los intereses y la ambición del egoismo; campearán, con mengua de nuestra gloria, las preocupaciones y la ignorancia; se sancionarán los abusos; dexarán de adoptarse los únicos recursos que nos quedan para rechazar al enemigo extranjero, y para ercar nuestra independencia; se perderá la singular ocasion que tenemos de ser libres, y de hechar abaxo el despotismo y la arbitrariedad; y el representante virtuoso, ilustrado y fuerte que defiende los santos derechos del hombre y el honor de la patria, quizá no recibirá de sus nobles esfuerzos otro premio que el calabozo ó la proscriccion.

Tales son mis ideas sobre nuestra situacion y esperanzas. Mi vida es nada, si á su costa puedo participar en la mejora de nuestra condicion y en la inmortal obra de nuestra libertad. Espero que para no estraviarme en esta difícil carrera, V. E. me auxiliará con sus lu-

ces superiores, insinuandome con interés y frecuencia quanto crea conducente en particular á la defensa, gloria y felicidad de Aragon.

En medio de mi salud que nunca pasa de delicada, y de mis atenciones personales en Mallorca, no perderé momento para trasladarme á la real isla de Leon, segun V. E. me previene, aprovechando para ello el primer buque seguro que se presente. Lo avisaré entónces á V. E. á fin de que me dispense nuevamente sus órdenes, y sentiré no sea tan pronto como deseo.

Dios guarde á V. E. muchos años. Palma en Mallorca 4 de setiembre de 1810. = Exmo. Señor. = Isidoro de Antillon. = Exmo. Señor presidente y vocales de la junta de Aragon.

